

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400300520210100400

ACCIONANTE: SANDRA VILLEGAS RAMIREZ.

ACCIONADA: EPS SANITAS.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **SANDRA VILLEGAS RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.103.012, actuando en nombre propio, contra **EPS SANITAS**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la notificación, informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de **CLINICA COLSANITAS**, **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**, **MINISTERIO DE SALUD**, **Y ADRES** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro del término de un (1) día a partir del recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifiquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho



Juez Juzgado

Municipal

Civil 005 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b732429156dc3d71a10a927ecfccb3aea133b45f7dc39bef26bf2991e99cdf7dDocumento generado en 02/12/2021 12:34:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica